



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION N°

Por medio de la cual se registra unos programas de formación laboral a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en varios municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN** en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1294 de 2009, el Decreto 1851 de 2015 compilado en el Decreto 1075 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional, nombrado mediante Decreto N°. D 2021070004314 del 10 de noviembre de 2021, delegado para contratar mediante el Decreto Departamental N°. D 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, ordenanza N 23 de septiembre 06 de 2021 el cual modifica el decreto con fuerza de ordenanza 202007000267 del 5 de noviembre de 2020 y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano".

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

El **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** cuenta con reconocimiento de la personería jurídica como Licencia de Funcionamiento en la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano mediante Resolución S 201500185284 de 30/04/2015.

El representante legal **DIEGO LUIS RENDÓN URREA** del establecimiento de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** presentó mediante radicado 2022010226234 de 31/05/2022 y 2022010241167 de 2022/06/ 08 solicitud ante la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el registro de nuevos programas de formación laboral para ser ofrecidos en varios municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente por lo que recomiendan otorgar el registro a los programas de formación laboral solicitados en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecidos por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE**:

MUNICIPIO: SAN ROQUE  
SEDE: Parque Educativo Dulce Aroma del Saber -  
Carrera 19 Calle 21  
Teléfono: 6051535  
Correo Electrónico: centrolaborem@ucn.edu.co

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2022	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
---------------------------	-------	------------------	----------------------	----------------------------------	-------------	------------------------------------------------



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

<b>Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional y Laboral</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 6 Meses c/u	\$ 1.410.000	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional y Laboral
	Teóricas 300 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 300 Horas					

**MUNICIPIO: REMEDIOS**

**SEDE: Institución Educativa Llano de Córdoba  
Carrera 18 N° 9 - 271  
Teléfono: 6051535**

**Correo Electrónico: centrolaborem@ucn.edu.co**

**MUNICIPIO: ZARAGOZA**

**SEDE: Parque Educativo Cacique Maya - Calle 40 N° 40 - 01  
Calle 40 N° 40 - 01  
Teléfono: 6051535**

**Correo Electrónico: centrolaborem@ucn.edu.co**

**MUNICIPIO: CAICEDO**

**SEDE: Parque Educativo de la No Violencia  
Calle 6 N° 2 -9/11  
Teléfono: 6051535**

**Correo Electrónico: centrolaborem@ucn.edu.co**

**MUNICIPIO: VALDIVIA**

**SEDE: Institución Educativa Valdivia  
Calle La Floresta N° 3 - 194  
Teléfono: 6051535**

**Correo Electrónico: centrolaborem@ucn.edu.co**

**MUNICIPIO: URAMITA**

**SEDE: Institución Educativa Utimec  
Carrera 21 N° 21 - 27  
Teléfono: 6051535**

**Correo Electrónico: centrolaborem@ucn.edu.co**

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2022	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
<b>Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 6 Meses c/u	\$ 1.410.000	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo
	Teóricas 300 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 300 Horas					



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**MUNICIPIO: EL BAGRE**  
SEDE: Parque Educativo Yamesies  
CI 56 N° 41 - 173  
Teléfono: 6051535  
Correo Electrónico: [centrolaborem@ucn.edu.co](mailto:centrolaborem@ucn.edu.co)

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2022	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
<b>Técnico Laboral en Asesor Comercial y de Servicios</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 6 Meses c/u	\$ 1.410.000	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Asesor Comercial y de Servicios
	Teóricas 300 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 300 Horas					

**MUNICIPIO: SAN RAFAEL**  
SEDE: Parque Educativo Centro de Conocimiento  
CI 20 N° 15 - 10  
Teléfono: 6051535  
Correo Electrónico: [centrolaborem@ucn.edu.co](mailto:centrolaborem@ucn.edu.co)

**MUNICIPIO: REMEDIOS**  
SEDE: Institución Educativa Llano de Córdoba  
Carrera 18 #9 - 271  
Teléfono: 6051535  
Correo Electrónico: [centrolaborem@ucn.edu.co](mailto:centrolaborem@ucn.edu.co)

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2022	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
<b>Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiero</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 6 Meses c/u	\$ 1.410.000	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y Financiero
	Teóricas 300 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 300 Horas					

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO.-** La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Dirección de Asuntos legales-Educación		7/7/2022
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario - Asuntos Legales-Educación		11/07/2022